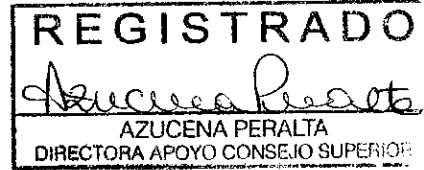




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2012

VISTO la Resolución N° 128/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna María Clementina FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó asignaturas sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 128/2012 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 128/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Legislación



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

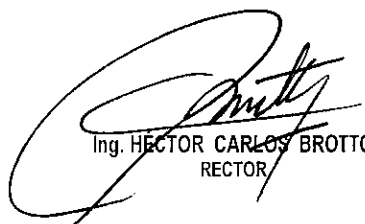
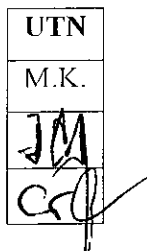


Turística, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Administración de Empresas, a la alumna María Clementina FERNANDEZ, Legajo N° 101927, de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de las asignaturas Servicios Turísticos I y Circuitos Turísticos, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Administración de Empresas y Probabilidad y Estadística, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 984/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior